

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
 TELEFONO 2.931—APARTADO 320  
 DE DINER A DOS Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 200 pesetas mensuales; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.** En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excmo. S. M. D. de la Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción.....	1 00
Idem oficiales id. id.....	0 90 —
Idem particulares.....	1 50
Número suelto, 50 céntimos.	
A particulares, 60 céntimos.	

### Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y 88 AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PARTE OFICIAL

(Recibido a las 24.)

Ministro Gobernación a los Gobernadores civiles de todas las provincias.

Para que se sirva V. E. disponer se publique en la HOJA OFICIAL, le comunico lo siguiente:

«Parte de Guerra del día de hoy.—En Ceuta, Tetuán, Larache y Melilla sin novedad.

En Alhucemas a las tres de la tarde se rompió el fuego, cesando el del contrario a las tres y media y continuando el de la plaza hasta las cuatro y media sobre caminos y arbolado del valle, refugio de bastante gente y ganado.

Enemigo hizo cincuenta y cinco disparos, sin registrarse novedad en el personal y material y sólo algunos desperfectos en obras de defensa».

El Consejo de Ministros reunido a las once de la

mañana de ayer domingo, después de examinar brevemente la situación en que se encuentran los proyectos de Ley importantísimos sometidos a la deliberación parlamentaria, oyó las manifestaciones del Ministro de Estado dando cuenta de los diversos e interesantes problemas de su departamento.

El Consejo despachó después los siguientes asuntos: **Gobernación:** Expedientes autorizando arriendo por concurso de edificios para instalación de los Gobiernos civiles de Lérida y Málaga.

**Gracia y Justicia:** Expediente proponiendo la concesión del beneficio de la libertad condicional a doscientos setenta y cuatro penados de la jurisdicción ordinaria. Expedientes de indulto de pena de muerte. Se acordó proponer a S. M. la concesión en los tres casos nuevos examinados.

**Marina:** Autorización al Ministro para presentar a las Cortes un proyecto de Ley amnistiando a los que hubieren cometido el delito de deserción de buques mercantes españoles, durante la guerra europea.

**Guerra:** Proyecto de Real decreto referente a declaración de aptitud

para el ascenso de Jefes y Oficiales. Dos expedientes de libertad condicional.

**Hacienda:** Expedientes de concesión de créditos para la conferencia de Génova. Para indemnización a la Compañía de Teléfonos, en cumplimiento de sentencia. Para atenciones del Ministerio de la Guerra, en Marruecos, y para gastos de la concurrencia de España a la feria internacional del libro en Florencia. Proyecto de Real decreto autorizando a la Compañía Arrendataria de Tabacos para establecer modificaciones en la fabricación y clases de tabaco.

**Trabajo:** Proyecto de Real decreto regulando la organización y funcionamiento del Instituto de Comercio e Industrias.

Las noticias de provincias no acusan novedad alguna.

### ADVERTENCIA

Esta HOJA OFICIAL se publica por disposición del Gobierno, con objeto de evitar que la carencia de medios de publicidad, desde la mañana del domingo hasta la tarde del lunes, impuesta por las disposiciones que establecen el descanso dominical, origine la circulación de falsos rumores, inexactas noticias que puedan producir injustificadas alarmas en la opinión.

La presente HOJA se reparte gratis a los casinos, cafés, bares y establecimientos públicos análogos, rogándose a sus dueños o

encargados la fijen en lugar visible para conocimiento del público.

(De la Hoja Oficial de hoy.)

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas.

##### Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que han sido recibidas y terminadas las obras de acopios de piedra para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 8 al 12, 29 y 30 de la carretera de tercer orden de las Rozas a El Escorial, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por el Alcalde de los términos municipales de Galapagar y El Escorial, en los cuales se han ejecutado las obras, se remitan a la expresada Jefatura de Obras públicas las certificaciones de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Emilio García Loro.

Madrid, 9 de mayo de 1922.

El Gobernador,

Eloy Bullón.

(A.—377)

### CIRCULAR

En cumplimiento de órdenes emanadas al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación atendiendo indicaciones formuladas por el de Hacienda sobre la necesidad de evitar el fraude que se comete por los recaderos o cosarios que llevan correspondencia sin franquear a los pueblos que visitan, por la presente circular llamo muy especialmente la atención de las Autoridades municipales de aquellas locali-

dades de esta provincia en que no hubiera fuerzas de Carabineros ni Guardia civil, vigilen convenientemente y eviten por los medios que estén a su alcance el contrabando que se haga con la correspondencia no franqueada y conducida a mano por cualquier clase de personas, encargándoles que formulen las correspondientes denuncias en cada caso para promover al castigo de los culpables con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el más exacto cumplimiento de lo ordenado.

Madrid, 11 de mayo de 1922.

El Gobernador,  
Eloy Bullón.

(Núm. 1.372)

### Comisión provincial

La Comisión provincial, en sesión de 4 del corriente, ha acordado, previa declaración de urgencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de enero de 1906, sacar a pública subasta la enajenación de una parcela de terreno, sobrante de la Plaza de Toros, sita en la calle de la Fuente del Berro, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la tarde, durante los diez siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 13 de mayo de 1922.

El Secretario,  
S. Viñals.  
(E.—224).

### AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

#### 4.ª Zona

D. Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo municipal de la cuarta Zona de esta Capital,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia se han dictado providencias declarando incurso en el primer grado de apremio a los contribuyentes de los distritos del Hospital y Congreso que no han satisfecho sus descubiertos durante los períodos voluntarios de cobranza por los arbitrios e impuestos de miradores y tribunas del año 1921-22, vallas del 4.º trimestre del año 1921-22, pasos de carruajes del año 1921-22, circulación de automóviles del primer trimestre del año 1922 a 1923 y cédulas personales del año 1921 a 1922.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores, para que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle del Fúcar, número once, piso primero izquierda, y horas de cuatro a seis de tarde, a satisfacer

sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; transcurrido dicho plazo declararé incurso en el recargo del segundo grado, con arreglo al artículo sesenta y seis de la Instrucción de veintiséis de abril de mil novecientos, a los que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Madrid, a doce de mayo de mil novecientos veintidós.

El Agente ejecutivo,  
Inocente Suárez Moreno.  
(A.—378)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Audiencia territorial de Madrid

D. José Aparici y Clemente, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, Secretaría de D. Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos seguidos por la Sociedad en Comandita «Hijos de José Delgado Martínez y Compañía» con la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, sobre pago de cuatro mil setecientos cuarenta pesetas setenta y cinco céntimos, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

Número cincuenta y dos.—En la Villa y Corte de Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos veintidós. En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que ante Nos penden, en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, entre partes: de la una, en concepto de demandante y apelada, la Sociedad en Comandita «Hijos de José Delgado Martínez y Compañía», domiciliada en Córdoba, que no se ha personado en esta Superioridad, y de otra, en concepto de demandada y apelante, la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, domiciliada en esta Corte, defendido por el Letrado D. Julio Botella y representada por el Procurador D. Luis García Ortega, sobre pago de cuatro mil setecientos pesetas setenta y cinco céntimos.

#### Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la referida sentencia apelada que con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos veintiuno dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en estos autos, y en su lugar debemos declarar y declaramos haber lugar a la excepción de competencia alegada como perentoria por la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante al contestar la demanda deducida por la Sociedad en Comandita «Hijos de José Delgado Martínez y Compañía», y en su virtud que no es competente para conocer de este juicio el Juzgado del distrito de la Inclusa, de esta Corte, y por ello abstenerse de resolver sobre la cuestión principal, reservándose a dicha

Sociedad en Comandita su derecho para utilizarlo ante el Juez competente sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Vignote.—Mariano Pascual Español.—Adolfo Suárez.—José García Valdecasas.—José Sabas Izaguirre.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. Magistrado D. José García Valdecasas, Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí.—Licenciado Joaquín Garrigues.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos veintidós.

El Oficial de Sala,  
Pedro Quinzanos.  
(D.—53)

#### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Olmedo Infantes (Remedios), natural de Mollina (Málaga), de estado casada, profesión sus labores, de treinta y ocho años de edad, hija de Juan y de Carmen, domiciliada últimamente en la calle de los Tres Peces, núm. 24, procesada por hurto en causa núm. 1.127 de 1917, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducida a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Madrid, 6 de mayo de 1922.

José María de la Torre.  
El Secretario,  
Ldo. Rafael López de Pando,  
(B.—745).

#### CONGRESO

Solano Carpintero (Regino Gledoado), natural de El Casar de Talamanca (Guadalajara), de veintidós años de edad, hijo de Fernando y de Remedios, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la calle de O'Donnell, 79, principal (Tetuán de las Victorias), procesado por estafa en causa número 71 921, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 28 de abril de 1922.

V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.  
El Secretario,  
Roque Novella.  
(Núm. 1.283) (B.—748)

Martín García (Aurelio), natural de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), de veintidós años de edad, hijo de Justo y de Anastasia, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Malasana, 19, interior número 1, procesado por hurto en causa número 236 de 1921, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Madrid, 28 de abril de 1922.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.

(Núm. 1.284) (B.—744)

#### LATINA

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Teodoro Badorrey y Miranda, de treinta y nueve a cuarenta años de edad, casado en el año 1919, e hijo de Antonio y de Petra, de profesión comisionista, y natural de Collado Mediano (Madrid), y vivió en la calle del Alamo, 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en los periódicos oficiales, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser notificado el auto de la sala decretando su prisión e ingreso en la Cárcel; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 3 de mayo de 1922.

Miguel de Entrambasaguas  
El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(Núm. 1.307) (B.—731)

#### UNIVERSIDAD

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, y mi Secretaría, por D. Jorge y D. Eugenio Leblanco y Marié, contra la «Compañía de los terrenos de Atocha», y en su nombre y representación D. Víctor Carlier y Melote, sobre cancelación de gravámenes hipotecarios constituidos a favor de dicha Sociedad demandada, per la titulada «Nuevo Barrio de Atocha», según escritura otorgada en cuatro de junio de mil ochocientos sesenta y cinco ante el Notario de esta Capital D. Román Gil y Masegosa, en la que quedaron hipotecados dos terrenos, hoy de los de-

mandantes, en término de Madrid, denominados, uno «Cabaniles Bajos», y otro «Mocuelillo del Pico», se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, dicen así:

**Sentencia**

En la Villa y Corte de Madrid, a diez y ocho de marzo de mil novecientos veintidós.—El Sr. D. Galo Ponte y Escartín, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Jorge y don Eugenio Leblanc y Marié, franceses, contratistas de Obras públicas, domiciliados en París, representados en un principio por el Procurador D. Carlos de Santiago y después por el también Procurador D. Luis de Santiago y Seto y defendidos por el Abogado D. Ricardo Gallardo, contra la «Compañía de los terrenos de Atocha», y en su nombre y representación don Víctor Carlier y Melote, cuyos domicilios se ignoran, no habiendo comparecido, por lo que se ha seguido el juicio en su rebeldía, entendiéndose las diligencias a su nombre con los Estrados del Juzgado, versando el pleito sobre cancelación por prescripción de gravámenes hipotecarios.

**Parte dispositiva.****Fallo:**

Que debo declarar y declaro extinguidas por prescripción las dos hipotecas de que se trata, en cuanto a la cantidad que resulta subsistente en el Registro, esto es: la de que responde la finca «Cabaniles Bajos», por los ochenta y dos mil doscientos sesenta reales, o sean veinte mil quinientas sesenta y cinco pesetas que aparecen sin cancelar y la de que responde la finca «Mocuelillo del Pico», por los trescientos sesenta y dos mil quinientos reales, o sean noventa mil seiscientos veinticinco pesetas por que quedó hipotecada, a responder de la mitad del precio en que fué enajenada, mandando que, luego que esta sentencia sea firme, se cancelen en el Registro de la propiedad las inscripciones de dichas hipotecas, para lo cual se librará a su tiempo al Registro de la propiedad de Occidente el oportuno mandamiento por duplicado.

Así por esta mi sentencia que se notificará en forma y sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo, Galo Ponte.

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Galo Ponte y Escartín, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, en la Audiencia pública de hoy diez y ocho de marzo de mil novecientos veintidós, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí, Felipe González Bernabé.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de

notificación a los demandados, firmo la presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos veintidós.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé.  
(A.—379)

**GETAFE**

D. Manuel González Correa, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa y partido de Getafe.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, se ha señalado el día 24 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, para proceder al sorteo de los seis Vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, y en concepto de mayores contribuyentes por territorial e industrial, han de constituir con los demás Vocales de derecho la Junta que dicho artículo previene.

Dado en Getafe, a 4 de mayo de 1922.

Manuel González Correa.  
El Secretario,  
A. Murias.

(Núm. 1.338)

**TETUAN**

D. Manuel Gandarias Blanco, Juez de primera instancia e instrucción de este Partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 2.º, art. 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona del Protectorado, se cita, llama y emplaza a Antonio Yagües Arias, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Pablo y de Micaela, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, de estado soltero y profesión mecánico electricista, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 7 del año 1920, que contra el mismo instruyo por el delito de robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busea y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la Cárcel de esta Capital dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Tetuán, a 25 de abril de 1922.

Mannel Gandarias.  
El Secretario judicial,  
José Ballesteros.  
(Núm. 1.216) (B.—742)

**Juzgados municipales****CHAMBERI**

En el expediente para la destrucción de expedientes, documentos y papeles del Archivo del Juzgado municipal del distrito de Chamberi, de

esta Corte, se ha recibido comunicación del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de esta Corte dando traslado de acuerdo de la Sala de Gobierno de la misma, por virtud del cual se autoriza la destrucción de los volantes de fes de vida, hasta el año 1900 inclusive, y la de los juicios verbales de faltas y de desahucio, hasta el año 1918 inclusive, con las excepciones que en el mismo se determinan, mandando asimismo que se publiquen edictos en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, al objeto de que dentro del plazo de quince días puedan los interesados en los respectivos juicios solicitar certificaciones o devolución de documentos a ellos unidos.

Y para que lo acordado tenga su debido cumplimiento, se expide el presente edicto para su inserción y publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a 6 de abril de 1922.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
Firmado.  
El Secretario,  
Firmado.

(Núm. 1 351)

**VILLA DEL PRADO**

D. Evaristo Luis Perceño Blanco, Juez municipal suplente en funciones de propietario de Villa del Prado.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual se proveerá con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial, y en la forma prevenida en el art. 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 con los derechos de Arancel.

Los aspirantes dirigirán las instancias correspondientes a este Juzgado, en término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid.

Villa del Prado, 5 de mayo de 1922

El Juez municipal suplente,  
Evaristo Luis Perceño.  
El Secretario interino,  
Victorio Alonso.

(Núm. 1.336)

**Juzgados Militares****MADRID**

Martínez Valderas (José), hijo de Lucio y Paula, natural de Vallecas, soltero, practicante, de treinta y tres años, estatura 1'726 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena; señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá ante el Comandante Juez instructor, D. Emilio Ramos Unamuno, residente en Madrid, calle del Rosario (zona de Reclutamiento y Reserva de Madrid, núm. 1), por falta grave de pri-

mera deserción, en el plazo de treinta días.

Madrid, 3 de mayo de 1922.  
El Comandante Juez instructor,  
Emilio Ramos.  
(Núm. 1.928) (B.—740).

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

El Procurador D. Eduardo Morales, en representación del Ayuntamiento de Madrid, ha acudido ante este Tribunal provincial Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque el acuerdo del Gobernador civil, fecha último, resolutorio de la alzada de D. José María Ortiz Aragonés contra acuerdo municipal de 22 de abril anterior, sobre adaptación del personal del Laboratorio a las plantillas del presupuesto vigente.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 6 de mayo de 1922.  
Ldo. Juan Manuel Corrujo.  
(Núm. 1.340) (O.—87)

Per D. Casimiro Roa y Erostarbe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Diputación provincial de Madrid, fecha 13 de enero último, y el acuerdo del Gobierno civil de 22 de febrero siguiente, confirmatorio del primero, referentes al nombramiento de Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, en favor del número tres, D. Fernando Castelo Canales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que pueda llegar a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 5 de mayo de 1922.  
Ldo. Antonio Bermudo.  
(Núm. 1.364)

**Ayuntamientos****ARANJUEZ**

Extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta Municipal, durante el mes de febrero del corriente año, que se extiende para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente y preceptos reglamentarios.

El día 1.º no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Concejales.

Día 3.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas: Una de socorros a pobres transeuntes en el mes de diciembre último, que importa 22 pesetas.

Otra del encargado del depósito Municipal por socorros a presos pobres durante el mes de enero último, que importa 15'50 pesetas.

Otra de la Administración de Consumos correspondiente al mes de enero, en la que el cargo asciende a 21.005'92 pesetas, la data 4.998'95 pesetas, siendo el saldo a favor de 18.006'97 pesetas, quedando la Corporación enterada.

Se aprobó también la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó fijar en 3'50 pesetas el jornal medio regulador de un bracero de la localidad para los efectos de pobreza para expedientes de quintas, y que se comunique seguidamente a la Comisión Mixta de la provincia según tiene interesado.

Se acuerda en cuanto a adquisición de tubería que se considera precisa para completar la red de distribución de aguas que se gestiona con la casa Sociedad Anónima «Aurera» de Bilbao; que se interese alguna rebaja en el precio de 15 pesetas metro a que le ofrece, y si no se consiguiera, se adquiriera de todos modos la que sea precisa, y en cuanto a la forma de pago, que se proponga hacerlo en dos plazos: el uno, a los sesenta días de la fecha de facturación, y el segundo, a los noventa.

Se acuerda conceder al vecino de ésta D. Vicente Pérez Correcher la autorización que pide para realizar obras de la casa de su propiedad, calle del Almibar, 16, consistentes en sustituir la acera de morro por otra de losa de piedra y transformar en ventana un hueco de puerta.

Después de votación y con mayoría de votos, se acuerda que se aplaza hasta el lunes próximo la admisión de mayor número de obreros en las obras que se realizan para conjurar crisis del trabajo.

Se acuerda también que continúen trabajando sin interrupción el número de obreros que venían haciendo todo en las antedichas obras, con el voto en contra del Sr. Arminio Correcher.

Se acuerda que desde el lunes próximo vayan seis peones a quitar barro de la calle de Toledo por cuenta del Ayuntamiento, y que la Diputación ponga otros tantos o los más que sean precisos para que vayan detrás echando la piedra para el arreglo de dicha carretera de que se trata.

El día 8 no pudo celebrarse sesión por falta de número de Sres. Concejales.

#### Día 10.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas:

Una de la señora Superiora del Hospital por 171 estancias de enfermos en el mes de enero, que importan 342 pesetas.

Otra de la señora Superiora del Asilo en el mes citado, que importa 697'50 pesetas.

Otra de D. Andrés Aparicio por suministro de ladrillos para obras municipales en diciembre último, que importa 70 pesetas.

Dos cuentas de Hijos de Eusebio Pérez por cristales en edificios municipales y obra de plomería en cañerías y fuentes públicas, que asciende la una a 65'50 pesetas y 131'45 la otra.

Se acuerda quede a estudio hasta la sesión inmediata otra cuenta de D. Mariano Martín por suministro de gorras de paño para dependientes de Consumos y cuatro cortas de galón de uniformes.

Se acuerda quedar enterada la Corporación de la carta y telegrama contestación de la Sociedad Anónima «Aurera» de Bilbao, en que acepta el precio de 14 pesetas para el metro de tubería para la red de distribución de agua y demás condiciones, y en conse-

cuencia, que se tomen los datos precisos y se haga en seguida el pedido de la cantidad que sea necesaria de dicha tubería.

Se acuerda que por la Comisión correspondiente y encargado de obras, y en unión de los demás Concejales que quieran acompañarles el día 12 del actual y hora de las quince, se trasladen al punto de Alpájes, donde radican los terrenos destinados a cesión para construcción de casas baratas y, con el plano a la vista, señalarlo y distribuirlo equitativamente por orden de apelación entre los peticionarios, dejando a salvo y cuenta de los solicitantes de terrenos el cumplimiento de los preceptos que la ley de Casas baratas determina.

Se acuerda girar visita también el próximo domingo por la tarde al Asilo en unión de los jóvenes que desempeñaron la función celebrada en el Teatro a beneficio de dicho establecimiento, con objeto de ver sobre el terreno en lo que se más preciso invertir las pesetas obtenidas en dicha función.

Se acuerda hacer las averiguaciones pertinentes al objeto de esclarecer las causas que han motivado el descuido del servicio de inspección del Matadero y del Mercado por los Inspectores Veterinarios Municipales días pasados y, en vista del resultado, que se obtenga imponer en la sesión inmediata la sanción pertinente. También se acuerda abrir un libro en la inspección del Mercado para que diariamente firmen la visita de los Inspectores, sin omitir la hora u horas, y diariamente don parte a la Alcaldía de las reses que se sacrifican en el Matadero.

El día 15 no pudo celebrarse sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Concejales.

#### Día 17

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la cuenta de D. Mariano Martín por suministro de gorras de uniforme para la dependencia de Consumos quedada a estudio de la sesión anterior, cuyo importe son 166'50 pesetas.

Según costumbre de años anteriores, se acuerda conceder la autorización pedida por el Sr. Alcalde del vecino pueblo de Ciruelos para que los quintos de dicho pueblo corten para sus diversiones una rabera de árbol de la linca «El Algibe».

Respecto a las faltas de los Inspectores Veterinarios de que se trató en la sesión anterior, se acuerda estar conformes con las reconvencciones y excitaciones que les hizo el Sr. Alcalde para que cumplan con celo su importante misión, estimando atendibles las razones que les obligaron a cometer aquéllas, que se les dispense por esta vez y se les repitan las reconvencciones y excitaciones antes citadas.

El día 22 no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Concejales.

#### Día 24

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas: Una de los socorros facilitados a pobres transeuntes durante el mes de enero último, que importa 28 pesetas.

Otra de la Compañía Nacional de Electricidad de Madrid por suministro de 50 bombillas eléctricas para corriente de la Eléctrica Mejías y alumbrado de dependencias municipales y demás, que importa 97'50 pesetas.

Se acuerda conceder la autorización que pide el vecino D. Félix Muñoz para sustituir la acera de canto morro de su casa, calle del Almibar, número 8, por otra de losas de piedra.

Se acuerda quede a estudio e informe del Encargado de obras una solicitud del vecino D. Florencio del Pozo pidiendo se le conceda algún terreno más de lo que hoy tiene detrás de su barraca cantina, en el paseo de los Caños, para ampliación de ésta y hacer vivienda para su familia.

Se acuerda quede a estudio la petición formulada por el Sr. Toniente Coronel del Regimiento de María Cristina, de cantón en ésta, respecto a si se le podría ceder en alquiler un hueco o trecho de las cocheras de la casa de Medinaceli para encerrar su automóvil, haciendo por su cuenta las obras que fuesen necesarias.

Se acuerda quede a estudio de la Comisión y Encargado de obras para que después resuelva el Ayuntamiento, en vista del informe, una solicitud del vecino Lucas de Arana pidiendo autorización para edificar en un solar de su propiedad, sito entre las calles de Postas, Calandria y carretera de Andalucía.

#### JUNTA MUNICIPAL

El día 11 no pudo celebrarse la sesión extraordinaria de esta Junta por no reunirse número suficiente de Vocales.

Sesión extraordinaria del día 18.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda aprobar sin variación alguna, o sea ajustándose a lo hecho por el Ayuntamiento en sesión de 27 de enero último, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1922-23, que se hiciera saber al público en la forma ordinaria, y que con su copia y certificación de este acta se remita al Ex. mo. Sr. Gobernador de la provincia a los efectos que determina el art. 150 de la ley Municipal vigente.

Se aprueban los pliegos de condiciones y tarifas para las subastas y cobranza de los arbitrios municipales sobre puestos en el Mercado y Vía pública, pesas y medidas de uso forzoso, deguello de reses, carros volquetes y otros vehículos, postes artefactos y obstáculos con que ocupen la Vía pública los industriales, sobre perros, bicicletas y motocicletas, pompas fúnebres, licencia de apertura de toda clase de establecimientos, licencia para construcciones, licencia para espectáculos públicos, fabricación y venta de bebidas gaseosas, certificaciones que se expidan por Secretaría y demás Oficinas municipales, sello municipal; se fija el precio de venta del agua en 35 céntimos de peseta el metro cúbico, con carácter general, y se confirman los precios existentes de venta, renovación y rompimiento de sepulturas, en los diferentes patios del Cementerio.

Se acuerda que con toda urgencia, y por lo que respecta a los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y de bebidas gaseosas, que han de subastarse, se cumplan los trámites establecidos en la vigente Instrucción de 24 de enero de 1905, dándose cuenta de ello al Ayuntamiento a los efectos procedentes.

Aranjuez, 7 de marzo de 1922.

V. B.

El Alcalde,  
Alonso.

El Secretario,  
Santiago Puerta.

Aprobada en sesión del día 12 de abril de 1922.—Aranjuez, 15 de abril de 1922.—El Secretario, Santiago Puerta.

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la semana próxima.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 16, 18, 19 y 20, de la próxima semana, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente con arreglo al Real decreto de 28 de octubre de 1915, y las del turno corriente que se consignan en las relaciones que se publican en la *Gaceta de Madrid*.

Entrega de valores depositados en arcas de tres llaves procedentes de creaciones, renovaciones, conversiones y canjes.

Madrid, 13 de mayo de 1922.—El Director general, Arturo Forcat.

#### JEFATURA ADMINISTRATIVA

DEL

Hospital Militar de Alcalá de Henares

#### ANUNCIO

El día 20 del actual se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este Cantón, a las once de la mañana, para la compra de los artículos siguientes:

Artículos, litros, kilos y número.

Café, 10 kilos.  
Carne de vaca, 150 kilos.  
Jabón común, 25 kilos.  
Gallinas, 60.  
Huevos, 400.  
Leche de vaca, 500 litros.  
Merluza, 20 kilos.  
Tocino, 20 kilos.  
Velas de esperma, 10 kilos.  
Vino común, 100 litros.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrecen vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, 8 de mayo de 1922.

El Jefe administrativo,

Bernardo Juan Burriel.

(Núm. 1.358) (E.—232)

#### AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos, sita en este Corte, calle de Barbieri, número veinticuatro quintuplicado, con vuelta a la de Gravina, de la propiedad de los señores González Hermanos, a D. Antonio Lorenzo Sevillano, lo que se hace saber por medio del presente aviso para que los acreedores, si los hubiere, contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cabo dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia, pasado el cual no tendrán derecho a ninguna reclamación.

Madrid, quince de mayo de mil novecientos veintidós.

(A.—380)